



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

7071

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a celebrar convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la aportación financiera de Australes CINCUENTA MIL (A= 50,000) por parte del citado organismo destinados a la construcción de viviendas en el Partido de Colón por el sistema de autoconstrucción.-

Artículo 2º: Apuebase el modelo de convenio suscripto oportunamente por el Sr. Intendente Municipal.

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1986.-

Julio G. Alonso
Vice-Pres 1º H.C.D.